

SANTIAGO, 30 ENE 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "**TRANSPORTE AEREO S.A.**" Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 153, RUT N° 96.951.280-7, para el aumento de su Lista de Capacidad para la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-7N, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la **clase 2 Limitada**, modelo Boeing 787-9 conforme a la autoevaluación presentada con fecha 04 de diciembre de 2014.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento.
 - Las Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en A. Vespucio 901, Renca /Aeropuerto A.M.B. Base de mantenimiento, Piso 2, Pudahuel Santiago- Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa **TRANSPORTE AÉREO S.A.**, Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 153, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la revisión y otorgamiento de su Lista de Capacidades.
- f) Que con fecha **26 de enero de 2015**, se emitió la Rev. N° 1 de la Lista de Capacidad de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-7N "IPC".
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase el aumento de Capacidad a la Empresa TRANSPORTE AÉREO S.A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 153, con domicilio en la ciudad de Santiago-Chile, para efectuar actividades de mantenimiento conforme a Lista de Capacidad.
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 1 de la Lista de Capacidad Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-7N "IPC".
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (Carpeta CMA-153).
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA